

Brenda

APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL CON  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, FEBRERO 16 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 488

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Apoyo a la gestión a Nivel Local con Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta N° 005008 de fecha 29/12/2016.
- d) El Acta de Comisión de Salud N° 01 de fecha 19/01/2017.

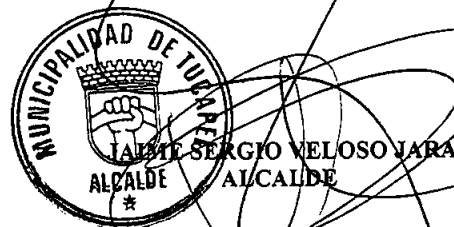
DECRETO

1.- Aprueba Convenio Programa Apoyo a la gestión a Nivel local con Municipalidad de Tucapel, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (s) Jorge Rodríguez Valenzuela y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, según Resolución Exenta N° 005008 de fecha 29/12/16; por el cual se transfiere la suma de \$ 1.458.211.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos once pesos), destinados a la adquisición de impresoras térmicas para etiquetar fármacos e insumos.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Diciembre del año 2017.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152204009 Insumos, repuestos y accesorios computacionales, 2152906001 Equipos computacionales y periféricos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. De Partes Depto. Salud  
Of. Dirección Salud  
Of. Finanzas Salud  
JSV/JBB/MPPCH/baa.





REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL CON MUNICIPALIDAD de TUCAPEL.

065008

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

LOS ANGELES, 29 DIC 2016



VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 26 de Diciembre del 2016, sobre Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS ( Municipio sin Farmacia ), suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Convenio de fecha 26 de Diciembre del 2016, sobre Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL, en virtud del cual se reasignan recursos por la suma de \$ 1.458.211, para la adquisición de impresoras térmicas para etiquetar fármacos, e insumos.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Rodríguez Valenzuela
DIRECTOR ( S )
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes

Handwritten notes: 21522 04009 Insumos, repuestos y accesorios computacionales; 21522 06004 Equipos computacionales y periféricos





## CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL

En Los Angeles, a 26 de Diciembre del 2016, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Angeles, representado por su Director Subrogante don JORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA, Abogado, cédula de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, Ingeniero Civil cédula de identidad [REDACTED] -2, del domicilio antes citado, en adelante " la Municipalidad " o " el municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas :


### **PRIMERA** :

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: *"En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"*.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 de 23 de diciembre del 2015, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar *"para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"*.

### **SEGUNDA** :

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, y aprobado por Resolución Exenta N° 361 de 26 de Enero del 2004.

  
28 DIC 2016

**TERCERA** :

El Ministerio de Salud ha decidido transferir a la Municipalidad, a través del Servicio, recursos para la adquisición de impresoras térmicas de etiqueta y sus correspondientes insumos.

**CUARTA** :

Los recursos referidos ascienden a la suma de \$ 1.458.211 para las impresoras térmicas e insumos.

**QUINTA** :

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio en representación del Ministerio de Salud, en una cuota, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este Convenio.

**SEXTA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**SEPTIMA:**

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**OCTAVA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.



**NOVENA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA:**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Diciembre del Año 2017.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

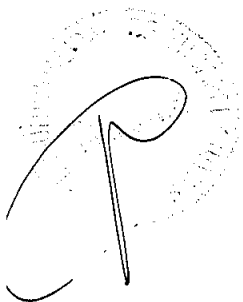


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



SERVICIO DE SALUD BIO...  
DIRECTOR  
\* Dirección \*

DIRECTOR ( s ) SERVICIO DE SALUD





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

**ACTA REUNION N° 01**

**COMISION DE SALUD CONCEJO MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

**FECHA :19.01.2017    HORARIO: 16:30 Horas    LUGAR: Depto. De salud**

**ASISTENTES**

Sr. Jorge Riquelme Ferrada, Presidente Comisión de Salud.  
Sr. Héctor Córdova Sabbah, Concejal Integral de Comisión de Salud.  
Srta. María Paz Pérez Chávez, Secretario Técnico Comisión de Salud (s).

**INASISTENTES**

Sra. Fabiola Soto Friz, Secretario Técnico Comisión de Salud, por encontrarse en trámites del departamento de Salud.

**INVITADOS ESPECIALES**

**TABLA**

**Memo nº06 de fecha 10 de Enero, Unidad de Cementerio, modificación presupuestaria por ingresos bono vacaciones según Ley nº20.971.-**  
**Memo nº13 de fecha 19 de Enero, Departamento de Salud, modificación presupuestaria por ingresos de convenios con el Servicio de Salud Bio Bio, Saldo inicial, reintegro JUNAEB y bono vacaciones según Ley nº20.971.-**

**ANALISIS Y RESUMEN**

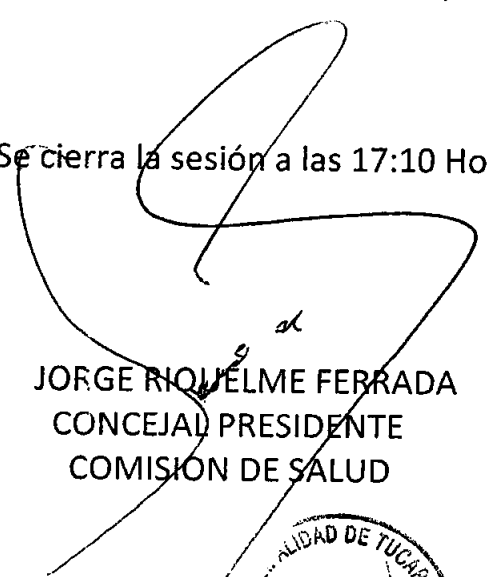
1. Se inicia la reunión con la exposición de la Jefa de Finanzas del Depto. de Salud, Srta. María Paz Pérez Chávez, sobre modificaciones al presupuesto por la Unidad de Cementerio sobre ingresos desde el ministerio de Hacienda por concepto de Bono vacaciones por un monto de \$537.155 que reciben los 5 funcionarios de la unidad.
2. Se continúa con la exposición sobre modificaciones al presupuesto por mayores ingresos , como sigue :
  - Se realiza modificación presupuestaria por ingresos desde el Servicio de Salud Bio Bio con los siguientes convenios:
    - Apoyo a la gestión Recursos reasignados por \$7.745.015 para la adquisición de ayuda técnicas a personas con dependencias severas cargando a la cuenta de gasto equipos menores en \$7.745.015.-
    - Apoyo a la gestión Recursos reasignados por \$3.678.631 para la adquisición de Contenedor oficina, mobiliarios para el mismo y equipos computacionales aumentando las cuentas de gastos Mobiliarios y otros en \$800.000, Otros por \$2.528.631 y Equipos computacionales y periféricos en \$350.000.-

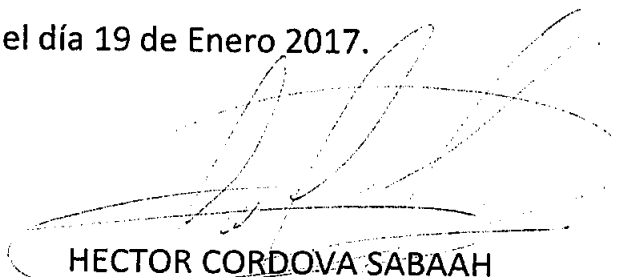


- Apoyo a la gestión por \$1.458.211 para la adquisición de impresoras térmicas cargando cuenta de gastos Insumos, repuestos y accesorios computacionales por \$668.211 y Equipos computacionales y periféricos por \$790.000.-
  - Apoyo a la gestión por \$20.000.000 para cubrir deuda flotante del Departamento de salud por igual valor.-
  - Programa reforzamiento atención primaria por \$629.373 para cubrir deuda flotante del Departamento de salud por igual valor.-
  - Convenio salud integral por \$3.530.019 que será destinado para el plan de Brechas del modelo de salud familiar aumentando cuenta de gastos Servicio de publicidad en \$400.000, Servicio de impresión en \$600.000, Servicio de producción y desarrollo de eventos en \$500.000, Cursos de capacitación en \$2.030.019.-
- Se realiza modificación presupuestaria por Saldo inicial de caja por \$487.752 lo que cubrirá deuda flotante del departamento por igual monto.-
  - Se realiza modificación presupuestaria por ingresos JUNAEB por \$885.584 lo que viene a cubrir deuda flotante del departamento por igual monto.-
  - Se realiza modificación presupuestaria por ingresos de Bono vacaciones por \$6.188.031 lo que aumenta la cuenta de personal a planta por \$3.470.024 y personal a contrata por \$2.718.007.


La comisión no manifiesta reparo, toman conocimiento, aprueban y lo someten a consideración del Sr. Alcalde y Concejales.

Se cierra la sesión a las 17:10 Horas, del día 19 de Enero 2017.

  
**JORGE RIQUELME FERRADA**  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 COMISION DE SALUD

  
**HECTOR CORDOVA SABA AH**  
 CONCEJAL INTEGRANTE  
 COMISION DE SALUD



  
**MARIA PAZ PEREZ CHAVEZ**  
 SECRETARIO TECNICO  
 COMISION DE SALUD